

**Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'**

**1997/2021 - Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes**

C/Carlos Domingo nº5 - 28047 Madrid

Tlf.: 91 465 33 22

[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)

[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)

viernes, 7 de mayo de 2021

**COMUNICADO: Condena penal a una técnica de rayos del Hospital Clínico Universitario de Valladolid como autora de un delito de homicidio por imprudencia grave.**

Los hechos guardan relación con una paciente, de 93 años, con movilidad reducida, que el día 17/07/2019 fue derivada al **Hospital Clínico Universitario de Valladolid** para realizar una **radiografía de tórax y abdomen**.

Al objeto de realizar la radiografía, una vez conducida a la sala de rayos X, se colocó a la paciente tumbada de lado sobre la camilla, apoyada la espalda en el mural trasero del equipo de rayos. Posteriormente, la técnico de rayos abandonó la sala y se dirigió a un anexo, donde **la técnico pulsó simultáneamente 2 botones del panel de control**, lo que provocó que el mural contra el que la paciente estaba apoyada se desplazara verticalmente, **cayendo ésta al suelo al haber perdido el apoyo**.

**Consecuencia de dicha caída, la paciente sufrió un traumatismo craneoencefálico con hemorragia cerebral, que abocó a su fallecimiento ese mismo día, unas horas más tarde.**

El atestado de Policía Judicial concluye, tras realizar la oportuna valoración técnica y entrevista de los técnicos encargados del mantenimiento y reparación de los equipos de rayos del Hospital, que el desplazamiento vertical del panel o mural situado a la espalda de la paciente, y que motivó su caída, se debió a **la manipulación errónea de la técnico de rayos.**

La técnico de rayos acusada, la aseguradora de SACYL (SEGURCAIXA-ADESLAS), acusación particular y Fiscalía han alcanzado un acuerdo, por el que la acusada reconoce su responsabilidad en los hechos, dictándose Sentencia de conformidad, tramitada por el Letrado SANTIAGO DÍEZ de los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', por la que acepta una **pena de prisión de 1 año** (que queda **suspendida por período de 2 años** al carecer la acusada de antecedentes penales), y el pago a los hijos de la paciente por parte de la Aseguradora del SACYL de una indemnización de **178.544 Euros**.

CARMEN FLORES, presidenta de la Asociación 'El Defensor del Paciente', indica lo siguiente al respecto: *“Esta Sentencia ha de servir para recordar a todo profesional médico-sanitario que siempre debe actuar con absoluta diligencia y cuidado. Pues incluso en algo tan simple como accionar el disparador de la máquina de rayos X, una actuación imprudente o falta de diligencia como la acaecida en este caso puede conllevar gravísimas consecuencias”*.

La defensa del caso ha sido tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE